



Resolución Jefatural N° 324 -2002-AGN/J

Lima,

07 NOV. 2002



VISTO el Informe N°254-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOEL VLADIMIR VARGAS CUADRADO**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CREDITO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **don MARCOS LUIS POZO GRADOS** y su esposa **doña ARCILA DORA VASQUEZ ISLADO DE POZO**, a favor de **don JESUS RAUL MOSCOSO GALVEZ** y su esposa **doña ZULLY INGRID SALOMON SOTELO DE MOSCOSO**, con intervención del BANCO CONTINENTAL, representado por **don JUAN HEYSEN ACOSTA** y **don FERNANDO ANDO KATO**, con fecha 21 de marzo de 1995, folio 3555, del Protocolo N° 1726, y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN: LA FIRMA DE DOÑA ZULLY INGRID SALOMON SOTELO DE MOSCOSO, LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CONTINENTAL, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ZULLY INGRID SALOMON SOTELO DE MOSCOSO, TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CONTINENTAL, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
Jefa
Archivo General de la Nación